

ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 01/2024 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL DE ANDALUCIA (CONVOCATORIA DE 2023 – ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE en el marco de la medida 5.A.10 Formación para el Autoempleo y el Emprendimiento y en el Ámbito del Objeto Especifico ES04.1 del Programa de Empleo Juvenil (PEJ) FSE+ 2021-2027.

HECHOS

Primero: Con fecha de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro se publicó, en el perfil del contratante de la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL y en el DOUE, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de ANDALUCIA (CONVOCATORIA DE 2023 – ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco de la medida 5.A.10 Formación para el Autoempleo y el Emprendimiento y en el Ámbito del Objeto Especifico ES04.1 del Programa de Empleo Juvenil (PEJ) FSE+ 2021-2027.

Segundo: El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día quince de marzo de dos mil veinticuatro. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió las ofertas de dos entidades interesadas en participar.

- UTE Adecco Formación S.A.U.; Adecco T.T., Sociedad Anónima, Empresa de Trabajo Temporal (Sociedad Unipersonal) y FUNDACIÓN ADECCO (CIF A-58467341 Y A-80903180). Día trece de marzo de 2024 con hora de Recepción de la documentación a las 12:50h.
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L. (CIF B09390105). Día quince de marzo de 2024 con hora de Recepción de la documentación a las 12:38h.

Tercero: La Mesa de Contratación procedió, el mismo día de la presentación de la documentación, a la apertura del Sobre 1 de dicho participante, tras la revisión inicial efectuada de la documentación presentada por la UTE Adecco Formación S.A.U.; Adecco T.T., Sociedad Anónima, Empresa de Trabajo Temporal (Sociedad Unipersonal) y FUNDACIÓN ADECCO (CIF A-58467341 Y A-80903180), falta por entregar por parte de dicha Entidad varios documentos requeridos en la Convocatoria, para lo cual se la requirió formalmente, a través del correo electrónico facilitado por dicha entidad en el sobre número 1, para que subsanase, en el plazo de tres días hábiles, las discrepancias encontradas y que quedaron detalladas en Acta de esta Mesa del mismo día quince de marzo y cuya copia les fue remitida, igualmente, a los participantes en la licitación.

Dentro del plazo concedido para subsanar las discrepancias detectadas, la UTE Adecco Formación S.A.U.; Adecco T.T., Sociedad Anónima, Empresa de Trabajo Temporal (Sociedad Unipersonal) y FUNDACIÓN ADECCO (CIF A-58467341 Y A-80903180) ha presentado documentación complementaria a la inicialmente aportada, por lo que esta Mesa de Contratación procede a la admisión de dicha Entidad en la presente licitación por el cumplimiento de dicha Entidad.

Cuarto: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, el día veintidós de marzo la Mesa de Contratación procedió a la valoración del sobre 2 y el día 01 de abril a la valoración del sobre 3, conforme a los criterios que consideró oportunos, de los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones y referidos al procedimiento de licitación. El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, al haber obtenido, a su leal saber y entender, puntuación suficiente para acreditar su capacidad para llevar a cabo el trabajo a desarrollar, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO IX se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará

el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

Segundo: Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día tres de abril de dos mil veinticuatro, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de ANDALUCIA (CONVOCATORIA DE 2023 – ANDALUCIA JOVEN EMPRENDE 23-24 – J142AND007-2) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco de la medida 5.A.10 Formación para el Autoempleo y el Emprendimiento y en el Ámbito del Objeto Especifico ES04.1 del Programa de Empleo Juvenil (PEJ) FSE+ 2021-2027, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de la ASOCIACIÓN ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VIII y IX del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice el contrato, como fecha tope para ello el día doce de abril de dos mil veinticuatro, la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

En Valladolid, a tres de abril de dos mil veinticuatro.



Fdo.: Fernando Glez. del Castillo
Presidente



Fdo.: Carlos Domínguez Casas
Secretario